1005561

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1406/2013
La Paz, 13 de junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2143/2013 de fecha 03 de junio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0089/2013 de fecha 03 de junio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-C-N° 072/2013-1C,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART 55 PULGADAS PARA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DCOD – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-381701-1-1.**

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD 0768/2013 de fecha 24 de abril de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCOD 0260/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/450/2013 de fecha 27 de abril de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 02 de mayo de 2013 (número de confirmación 1048060), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 05 de mayo de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 0455/2013 de 13 de mayo de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 14 de mayo de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron siete (7) propuestas: MIGUEL ANGEL APAZA CANAZA (TEKDATA), ONBITE INFORMATICA SRL, INFOTECNIA BOLIVIA, LUIS GERARDO AMÉZAGA RAMOS (LGAR), AUVA IMPORT EXPORT, SOUTH TECNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. (SOUTHTEC), DISEÑO Y MANTENIMIENTO EN TELECOMUNICACIONES C & II BOLIVIA SRL (DISMATEL), procediendo la Comisión de Calificación a dar inicio al acto público de apertura de sobres a horas 15:30 del mismo día, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0089/2013 de fecha 03 de junio de 2013, una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, concluye y recomienda:

CONCLUSIONES

1. El proponente **INFOTECNIA BOLIVIA, *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

2. El proponente **LGAR, *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

3. El proponente **DISMATEL BOLIVIA S.R.L., *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

4. El proponente **TEKDATA, *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

5. El proponente **SOUTHTEC, *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

6. El proponente **AUVA IMPORT EXPORT, *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

7. El proponente **ONBITE INFORMATICA S.R.L., *no cumple*** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas; por lo tanto quedó descalificado.

RECOMENDACIONES

1. **Declara Desierto** el proceso de contratación **ANH-DCOD-ANPE-B-C N° 072/2013-1C "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART 55 PULGADAS PARA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DCOD – PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al numeral 5 del DBC y al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 181 de las NB-SABS que señala; *"Procederá la declaratoria desierta cuando: (…) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (…)".*

2. **Aprobar el presente Informe,** en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (…) sus principales funciones son: (…) d) Aprobar el Informe (…) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (…)".*

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta,** en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (…) sus principales funciones son: (…) f) Declarar Desierto (…) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (…)".*

Que, mediante nota DAF 2143/2013 de fecha 03 de junio de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0089/2013 de fecha 03 de junio de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta *cuando: c) "Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC".*

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".*

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-C-N° 072/2013-1C,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART 55 PULGADAS PARA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DCOD – PRIMERA CONVOCATORIA",** con número de **CUCE: 13-0207-04-381701-1-1,** en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: *(...) c) Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC; (...)".*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0089/2013 de fecha 03 de junio de 2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Aud. Velma Sahonero de Parrado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Luz Concepción Moscoso Ruelas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN JURÍDICA V.º B.º M.C.A.J. A.N.H.